

**SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL  
BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**

**DICTAMEN**

Sobre los Estados Financieros certificados y preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**OPINIÓN**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otras revelaciones explicativas, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa al cierre del ejercicio 2025, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Dichos estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable en Colombia, establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, particularmente los Decretos 2496 de 2015 y 2270 de 2019, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), así como las instrucciones y disposiciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria para las entidades del sector cooperativo bajo su vigilancia.

En consecuencia, considero que las políticas contables adoptadas por la administración son apropiadas y han sido aplicadas de manera consistente, que las estimaciones contables realizadas son razonables en las circunstancias, y que la información financiera presentada cumple con los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el marco de información financiera aplicable.

### **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

En el desempeño de mi labor, he adherido estrictamente a las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), tal como se estipula en el decreto ley 1314 de 2009, conforme al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que compilan los marcos técnicos normativos y las Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia. En este proceso, apliqué rigurosamente las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las demás normativas pertinentes incluidas en estos decretos. La auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los importes y revelaciones contenidas en los estados financieros. Conforme a estas normas, mi responsabilidad se especifica con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Soy independiente de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA de conformidad con los requerimientos éticos aplicables a la auditoría de estados financieros en Colombia, incluyendo la Ley 43 de 1990, el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015 (Código de Ética para profesionales de la contaduría pública) y demás disposiciones aplicables. Asimismo, he cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con dichas disposiciones.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO CORPORATIVO**

La administración de Beneficiar asume la responsabilidad total de los Estados Financieros certificados adjuntos. Esta responsabilidad comprende la supervisión de la correcta elaboración de dichos estados, asegurando su

conformidad con los lineamientos establecidos en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones, las directrices y orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y el Manual de Políticas Contables adoptado por la cooperativa. Todo esto, en línea con las Normas Internacionales de Información Financiera y el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Las responsabilidades específicas de la administración incluyen:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno robusto y un sistema de gestión de riesgos. Estos sistemas deben garantizar la adherencia a las normas legales y estatutarias aplicables, promover la eficiencia y eficacia operacional para alcanzar los objetivos institucionales, y asegurar la transparencia y fiabilidad de la información relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros.
- Asegurar que los Estados Financieros estén libres de errores materiales, seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas y realizar estimaciones contables razonables, basadas en juicios informados y prudentes.
- Certificar que los Estados Financieros han sido debidamente preparados y son representativos de la realidad financiera de la cooperativa, con la debida certificación del Representante Legal y del Contador Público responsable de su preparación.

## **EVALUACIÓN DE LA HIPÓTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA**

### **(ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO)**

La administración de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, así como de revelar, cuando corresponda, las cuestiones relacionadas con esta hipótesis y utilizar el principio contable de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.

De acuerdo con lo revelado en la Nota 19 a los estados financieros, la administración ha evaluado la capacidad de la Cooperativa para continuar operando como entidad en funcionamiento, considerando las condiciones económicas del entorno, el comportamiento de la cartera de crédito, la solidez patrimonial, la estabilidad de su base social y la implementación de medidas prudenciales adoptadas por el Consejo de Administración para fortalecer la sostenibilidad financiera de la entidad.

En el marco de dicha evaluación, se analizaron proyecciones financieras, indicadores de solvencia, liquidez y calidad de cartera, así como los posibles impactos derivados de factores macroeconómicos y regulatorios que afectan al sector cooperativo.

Con base en los procedimientos de auditoría realizados y en la evidencia obtenida, no identifiqué hechos o condiciones que indiquen la existencia de una incertidumbre material que pueda generar dudas significativas sobre la capacidad de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA para continuar como negocio en marcha durante un período de al menos doce (12) meses contados a partir de la fecha de estos estados financieros.

### **RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Como Revisor Fiscal, mi responsabilidad principal es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y expresar una opinión informada sobre los mismos. Esto implica realizar una auditoría basada en pruebas selectivas, de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información.

Estas normas establecen que debo:

- Cumplir con los requerimientos éticos: Esto incluye mantener la independencia profesional y el compromiso con la integridad y objetividad durante todo el proceso de auditoría.

- Planificar y ejecutar la auditoría de manera efectiva: Esto implica realizar pruebas selectivas de los documentos y registros contables, y aplicar procedimientos analíticos de revisión basados en mi juicio profesional. En este contexto, evaluar los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, ya sean por fraude o error, considerando el control interno relevante para la preparación y presentación de dichos estados.
- Obtener y evaluar evidencia de auditoría: Debo recolectar suficiente y adecuada evidencia de auditoría relacionada con la información financiera de la Cooperativa. Esto también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la información revelada por la entidad.
- Evaluar la hipótesis de Negocio en Marcha: Debo considerar si la administración ha utilizado adecuadamente la hipótesis de negocio en marcha en la preparación de los Estados Financieros y determinar, basado en la evidencia de auditoría obtenida, si existen incertidumbres materiales que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la cooperativa para continuar operando en el futuro.

Adicionalmente, es mi responsabilidad comunicar a los responsables del gobierno corporativo de la entidad detalles relevantes sobre la auditoría, como el alcance, el tiempo de ejecución y los hallazgos significativos. También debo confirmar que he cumplido con todos los requerimientos éticos aplicables, especialmente aquellos relacionados con mi independencia como auditor.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error.

## **INFORME SOBRE ASEVERACIONES Y OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Basado en el alcance de mi examen y tras verificar las revelaciones de los Estados Financieros y sus revelaciones, puedo afirmar que Beneficiar:

- La Cooperativa desarrolla sus actividades en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas que regulan el sector de la economía solidaria en Colombia, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, especialmente las contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Básica Jurídica vigentes.
- La Cooperativa desarrolla su objeto social bajo los principios de la economía solidaria, promoviendo la participación democrática de sus asociados, la autogestión, la ayuda mutua y el bienestar social, de conformidad con los principios establecidos en la Ley 79 de 1988 y demás disposiciones aplicables al sector cooperativo.
- Ha llevado su contabilidad de acuerdo con las normas legales y técnicas contables, cumpliendo con lo establecido en el decreto 2420 de 2015, decreto 2496 de 2015, compilado del decreto 2270 de 2019, y el Manual de Políticas Contables aprobado por la Cooperativa.
- Registra sus operaciones en los libros y asegura que los actos de los administradores se ajusten a la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea y del Consejo de administración.
- Ha cumplido rigurosamente con la Circular Externa Básica Contable y Financiera de diciembre de 2020 (Circular externa 22 de 2020) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, especialmente en lo referente a la clasificación, valoración, calificación del riesgo y contabilización de inversiones, así como los principios, normas y

criterios generales para la contabilización, evaluación, clasificación y deterioro de las cuentas por cobrar (Cartera).

- Ha mantenido y conservado adecuadamente la correspondencia, comprobantes de cuentas, libros de actas y registros de aportes de las entidades asociadas.
- Mantiene los activos líquidos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo con las políticas de liquidez y seguridad definidas por la Cooperativa y las disposiciones aplicables.
- Cumplió durante el año 2025 con la presentación y pago oportuno de impuestos y contribuciones a nivel nacional y distrital.
- Ha seguido las normas de regulación prudencial para la detección, administración y monitoreo de los riesgos relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", presentando informes semestrales a la Supersolidaria, conforme a la Circular básica jurídica de 2020 del Título V.
- Posee y aplica medidas de control interno efectivas sobre el riesgo de cuentas por cobrar, así como la conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa o de terceros en su poder.
- Ha determinado, registrado y pagado periódicamente las obligaciones originadas en el Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto reglamentario 1406 de 1999.
- Está cumpliendo con los procesos, políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, relacionados con los Estándares Mínimos del SG-SST para empleadores.

- Ha cumplido con el artículo 1º de la Ley 603 de julio 27 de 2000, asegurando la adherencia a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor en el software utilizado.
- Sistemas de Administración de Riesgos: En desarrollo de mis funciones como Revisor Fiscal y dentro del alcance de los procedimientos de auditoría aplicados, evalué de manera selectiva los principales componentes de los sistemas de administración de riesgos implementados por BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria. En particular, se revisaron aspectos relacionados con el funcionamiento de los siguientes sistemas:
  - ✓ Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT
  - ✓ Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC
  - ✓ Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL
  - ✓ Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM
  - ✓ Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO

Con base en las pruebas selectivas realizadas, la revisión de reportes regulatorios, informes del área de riesgos, actas de los comités correspondientes y demás documentación soporte, observé que la Cooperativa mantiene estructuras de gestión orientadas a la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos inherentes a sus operaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera y en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Mi evaluación no tiene como propósito emitir una opinión sobre la efectividad de dichos sistemas de administración de riesgos; sin embargo, como resultado de los procedimientos aplicados, no se identificaron incumplimientos materiales frente a las disposiciones regulatorias que deban ser reportados en este dictamen.

## **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO DEL CONTROL INTERNO**

En cumplimiento del artículo 209 del Código de Comercio y las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), mi deber como Revisor Fiscal es pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas, la correspondencia y la adecuación del control interno de la Cooperativa. En este contexto, he realizado mi trabajo mediante:

- Aplicación de pruebas selectivas: Para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la Cooperativa, así como la efectividad del proceso de control interno, que es responsabilidad de la administración.
- Criterios de evaluación utilizados:
  - Normas legales relevantes para la actividad de la Entidad.
  - Estatutos de la Entidad.
  - Actas de Asamblea y de Consejo de administración.
  - Otra documentación relevante, como manuales y reglamentos.
- Procedimientos de garantía de cumplimiento: Estos procedimientos aseguran la adhesión a la normatividad legal aplicable a la entidad, las disposiciones de los estatutos, y los objetivos de la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Se verificó que la entidad mantiene un adecuado sistema de control interno en cumplimiento con la normativa vigente, aplicando principios de auditoría y supervisión. Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se observó que el sistema de control interno de la entidad proporciona:

1. Seguridad razonable sobre la exactitud de la información financiera.
2. Cumplimiento de las normas inherentes a la entidad.
3. Efectividad y eficiencia en las operaciones.

Con base en las pruebas selectivas realizadas, puedo concluir que la Entidad ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y las decisiones de la Asamblea y Consejo de administración. Además, mantiene un sistema de control interno que asegura la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas llevadas a cabo, que han sido principalmente cualitativas, pero también cuantitativas cuando fue necesario, fueron desarrolladas por el equipo de auditoría asignado a Beneficiar durante mi gestión como revisor fiscal y como parte de mi estrategia de auditoría para el periodo. Considero que los procedimientos empleados en la evaluación proporcionan una base sólida para expresar mi conclusión.

### **OPINIÓN SOBRE OTROS CUMPLIMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS**

Tras realizar una revisión detallada y basándome en el alcance de mi examen, formulo la siguiente opinión:

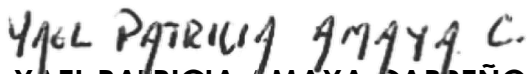
- Cumplimiento de normativas: La Entidad ha demostrado cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Asociados y del Consejo de administración en todos los aspectos significativos. Durante el ejercicio de mi labor, no tuve conocimiento de ninguna infracción a los estatutos, ni a ningún aspecto legal relevante que concierne a la Cooperativa.
- Control interno y cumplimiento del objeto social: La Entidad ha adoptado medidas adecuadas de control interno a lo largo del ejercicio auditado, lo que ha facilitado el cumplimiento efectivo de su objeto social.
- Ausencia de glosas o requerimientos pendientes: A la fecha de este informe, no tengo conocimiento de glosas o requerimientos pendientes por atender, ni de ninguna observación por parte de las entidades de supervisión y control que puedan advertir sobre algún

incumplimiento reglamentario que afecte materialmente los Estados Financieros o que comprometan el patrimonio de las entidades asociadas.

- Continuidad y futuro de la entidad: No tengo conocimiento de hechos o situaciones posteriores al cierre de los Estados Financieros de 2025 que puedan modificar o afectar negativamente la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de Beneficiar en el futuro inmediato.

Este informe ha sido preparado para los asociados y demás interesados de Beneficiar en cumplimiento de mis deberes como Revisor Fiscal, y con el propósito de dar a conocer el resultado de la auditoría. En constancia, firmo en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

  
**Yael Patricia Amaya Carreño**  
**Revisor Fiscal**  
**TP 219783 - T**  
**Delegada Rio Consultores SAS**